

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
03 FEB 2003	
SEC:...	D... 1º... 7.893.HORA. 17 ⁴⁵

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1º: Agréguese al artículo 9º de la ley 25.561 de Emergencia Económica el siguiente párrafo:

“Sin perjuicio de las facultades otorgadas, hasta tanto tengan lugar las renegociaciones de contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, autorizase al Poder Ejecutivo nacional a actualizar las tarifas de tales servicios, en los casos en que fuere estrictamente necesario, de acuerdo a los criterios enumerados en el párrafo precedente y el Coeficiente de Variación Salarial”.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


ADRIANA R. BORTOLOZZI de BOGADO
DIPUTADA DE LA NACION